

Acuerdo de 31 de agosto de 1852 reconociendo una deuda á favor de los Sres. don Miguel Lardisabal y don Pedro Gotay.

El Gobierno—Teniendo á la vista la solicitud que ha introducido al Gobierno el Sr. don Miguel Lardisabal por sí y á nombre del Sr. don Pedro Gotay ambos del comercio de San Miguel en el Estado del Salvador reclamando la suma principal de mil doscientos treinta y cinco pesos cincuenta y tres y medio centavos reales, y quinientos noventa y dos pesos de réditos al seis por ciento tirados sobre la cantidad principal por asegurar que esta fué tomada por orden expresa del Supremo Gobierno del Estado en 1844: con presencia igualmente del espediente exhibido por el peticionario y de las justificaciones que contiene; y considerando: que aunque en el archivo del Gobierno no aparece orden alguna relativa á esta ocupacion aun habiéndose solicitado con la mas esquisita diligencia: que tampoco en la Tesorería general hai cargo de la cantidad que se reclama; pero que los Jefes de dicha oficina declaran haberse perdido los libros de aquella época, y ademas aparece justificado por prueba testifical de personas idoneas que se espidió tal orden y que en su consecuencia se mandó ocupar cierta suma de la reclamada: que en el espediente solo se averigua haberse mandado enterar en Tesorería seiscientos cuarenta y ocho pesos siete y medio reales segun consta de la orden del Juez de 1.^a instancia que está al folio 8.^o, á la vez que ni se ha exhibido el espediente ejecutivo á que se refiere la solicitud ni aparece comprobado su desaparecimiento ni los medios empleados para su adquisicion: que segun las reglas del derecho comun ningun crédito devenga intereses mientras no haya sido previamente liquidado, cuya circunstancia falta al que reclama el Sr. Lardisabal. Teniendo ademas en consideracion que el mismo Sr. Lardisabal no ha presentado el documento de sociedad ni poder bastante del Sr. don Pedro Gotay, ni ménos acreditado en debida

forma la parte que le correspondiera en la cantidad ocupadas en uso de la facultad que le concede la lei de 22 de mayo del año pasado y la resolucion de 14 del mes que fina número 38

ACUERDA:

1º El Estado reconoce como deuda suya y á favor de los Sres. don Miguel Lardisabal y don Pedro Gotay la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos seis y medio reales que de su pertenencia entraron á la Tesorería general.

2º Acreditando la parte que respectivamente corresponda á cada uno de los espresados Sres. será pagada como deuda ordinaria con arreglo á lo que previene el art. 7º de la lei de 10 de mayo de 1845.

3º El Sr. Ministro de hacienda es encargado del cumplimiento de este acuerdo y de que se comuniqué á quienes corresponda, mandando archivar el espediente.

Managua, agosto 31 de 1852—Pineda.